San Andrés Isla,

SEÑORES:
VICENTE FERNANDEZ SANTANA

Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA CMC No. MC-SGE-0046-2021.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: MC-SGE-0046-2021.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de los estudios previos y el pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes

CONTRATISTA:	**VICENTE FERNANDEZ SANTANA**
NIT:	70.079.617
DOMICILIO:	Barrio Los Almendros Edificio El Sol.
TELEFONO:	608 512 3091
OBJETO:	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE ELEMENTOS SANITARIOS CON SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERIA, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL" **ALCANCE DEL OBJETO.** El contratista que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en este estudio previo, análisis del sector, la invitación publica y las relacionadas con la naturaleza de los bienes y servicios a suministrar, para lo cual, empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual. Para el efecto, el contratista entregara bienes cumpliendo las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas requeridas y en la oportunidad, cantidad y lugar indicado por el Departamento. Por lo tanto, el contratista que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir, entre otras con las actividades indispensables para la obtención de los fines de esta contratación. **ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS**

MATERIALES A SUMINISTRAR				
ITEM	**CANTIDAD**	**MATERIAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCION**
1	2	TUBOS 2 PULGADAS	UNIDAD	PARA INSTALACION DE AGUA
2	5	CODOS 2 PULGADAS	UNIDAD	PARA INSTALACION DE AGUA
3	4	MACHOS 2 PULGADAS	UNIDAD	PARA INSTALACION DE AGUA
4	4	UNIONES 2 PULGADAS	UNIDAD	PARA INSTALACION DE AGUA
5	1	CHEQUE DE CISTERNA 2 PULGADAS	UNIDAD	PARA INSTALACION DE AGUA
6	2	UNIVERSALES 2 PULGADAS	UNIDAD	PARA INSTALACION DE AGUA
7	1	REDUCTOR DE 2 A 1 PULGADA	UNIDAD	PARA INSTALACION DE AGUA
8	1	PEGANTE PVC	UNIDAD	PARA INSTALACION DE AGUA
9	1	LIMPIADOR PVC	UNIDAD	PARA INSTALACION DE AGUA

10	6	TOMA CORRIENTE	UNIDAD	PARA INSTALACION ELECTRICA
11	4	TUBOS DE MEDIA	UNIDAD	PARA INSTALACION ELECTRICA
12	4	INTERRUPTORES	UNIDAD	PARA INSTALACION ELECTRICA
13	6	LAMPARAS LED	UNIDAD	PARA INSTALACION ELECTRICA
14	1	CABLE N° 12	ROLLO	PARA INSTALACION ELECTRICA
15	3	CINTA AISLANTE	ROLLO	PARA INSTALACION ELECTRICA
16	30	CEMENTO	BULTOS	PARA CONSTRUCCION
17	2	ARENA FINA	METROS	PARA CONSTRUCCION
18	1	ARENA NEGRA	METROS	PARA CONSTRUCCION
19	1	GRAVILLA	METROS	PARA CONSTRUCCION
20	150	BLOQUES N°15	UNIDAD	PARA CONSTRUCCION
21	4	PINTURA TIPO 1	CANECA	PARA CONSTRUCCION
22	2	ESTUCO	CANECA	PARA CONSTRUCCION
23	8	LIJA 150	PLIEGO	PARA CONSTRUCCION
24	4	RODILLOS	UNIDAD	PARA CONSTRUCCION
25	2	BROCHAS DE 4 PULGADAS	UNIDAD	PARA CONSTRUCCION
26	10	VARILLAS 1/2"	UNIDAD	PARA ARREGLO DE REJAS
27	15	ANGULO 1 1/2"X 5mm	UNIDAD	PARA ARREGLO DE REJAS
28	8	SOLDADURA	KILOS	PARA ARREGLO DE REJAS
29	20	DISCOS DE CORTE METAL	UNIDAD	PARA ARREGLO DE REJAS
30	2	DISCOS DE CORTE CONCRETO	UNIDAD	PARA ARREGLO DE REJAS
31	2	PINTURA DE ACEITE GRIS	GALONES	PARA ARREGLO DE REJAS
32	2	ANTICORROSIVOS	GALONES	PARA ARREGLO DE REJAS
33	2	PULIDORAS PEQUEÑAS	UNIDAD	PARA ARREGLO DE REJAS
34	1	LAMINA METALDECK	UNIDAD	PARA ARREGLO DE REJAS
35	10	PERFILES RECTANGULAR DE 3 1/2X2"	UNIDAD	PARA ARREGLO DE REJAS

OBRAS

EDIFICIO PRINCIPAL GOBERNACION DEPARTAMENTAL		
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRPCION**
1	2	BAÑOS AUDITORIO HOMBRE Y MUJER QUE REQUIEREN ARREGLO DEL LAVAMANOS, ACCESORIO DE TAZA, BISCOCHOS Y DESTAPE.
2	2	BAÑOS DE PASILLO, UBICADOS FRENTE A LA CAFETERIA DE LA GOBERNACION, BISCOCHOS NUEVOS, LLAVES DE LAVAMANOS NUEVAS, CHAPAS, SANITARIO Y DESTAPE
3	1	BAÑO DE CONTABILIDAD, TRES BISCOCHOS NUE3VOS, TRES LLAVES DE LAVAMANOS NUEVAS, LIMPIEZA DE DOS ORINALES Y DESTAPE
4	1	COCINA DE CONTABILIDAD, LAVAPLATOS NUEVO Y LLAVE DE AGUA NUEVO, DESTAPE
5	1	MATERIALES
*BAÑOS DE AUDITORIO *BAÑOS ENFRENTE DE LA CAFETERIA DE LA GOBERNACION. *BAÑOS OFICINA DE CONTABILIDAD		

POZO

ITEM	CANTIDAD	DESCRPCION	UNIDAD DE MEDIDA
6	5	LIMPIEZA DE REGISTROS	UNIDAD
7	35	SONDEO Y LIMPIEZA DE TUBERIA	METROS
8	1	DESOCUPADA DEL POZO SEPTICO	UNIDAD
9	1	REPARACION DE FISURA DEL POZO SEPTICO	
10	8	INSTALACION DE TUBERIA DIRECTO AL REGISTRO DEL ALCANTARILLADO	METROS

TECHO SUB ESTACION

ITEM	CANTIDAD	DESCRPCION	UNIDAD DE MEDIDA
11	1	DESARMADA DE TECHO DE LA SUBESTACION 4MX20M	M2
12	1	ARMADA DE TECHO DE LA SUBESTACION 4MX20M	M2
13	1	INSTALACION DE CANALES AMAZON 20 M LINEAL	M/L
14	1	MATERIALES	

*LA SUBESTACION SE ENCUENTRA EN LA PARTE TRASERA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA GOBERNACION.

TECHO

ITEM	CANTIDAD	DESCRPCION	UNIDAD DE MEDIDA
15	14	REPARACION FILTRACION DEL TECHO	MT2
16	10	REPARACION DEL CIELO RAZO	MT2
17	6	REPARACION DE BALDOSA	METRO LINEAL
18	1	MATERIALES	

- EL TECHO SE ENCUENTRA EN LAS EGUNDA PLANTA DE LA GOBERNACION EN EL FRENTE DE LA OFICINA DE PRENSA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	**Para el desarrollo del objeto a contratar, el contratista deberá por su cuenta y riesgo deberá cumplir con las siguientes obligaciones:** **1. Prestar el servicio con (3) personas preparadas y calificadas, las cuales deberán desarrollar labores en las diferentes sedes administrativas de la Gobernación del Departamento archipiélago.** **2. Contratar su personal, el cual prestará el servicio en las instalaciones de las Sedes de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina,**

	con sujeción a la legislación laboral vigente. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con la Entidad. **3. Contar con mano de obra calificada y confiable, con su respectiva dotación y buena presentación personal, para realizar el servicio.** **4. El personal asignado para la prestación del servicio debe tener como mínimo una experiencia de un** **(1) año en labores similares.** **5. Dotar al iniciar el contrato a cada personal con el vestuario pertinente para la actividad a realizar.** **6. Garantizar la disponibilidad inmediata de reemplazo del personal.** **7. Dotar al personal de los elementos óptimos, necesarios para la prestación adecuada del servicio.** **8. Suministrar los medios necesarios para que se preste un servicio eficiente y oportuno** **9. Garantizar que la calidad del servicio y de los suministros sea el requerido por el Departamento.** **10. El Contratista debe responder por los daños a personas o bienes de terceros o de la entidad, respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia, o por descuido, dentro o fuera de los sitios o zonas donde se ha de prestar el servicio derivado de su actividad o de sus trabajadores.** **11. Presentar recomendaciones orientadas a mejorar la prestación del servicio cuando la entidad lo solicite, o cuando lo considere pertinente.** **12. Tener en cuenta todas las recomendaciones que considere pertinentes, durante la vigencia del contrato, para la prestación de un servicio más eficiente.** **13. Garantizar que el servicio prestado se realizará empleando procedimientos y técnicas adecuadas de limpieza, desinfección y conservación de los bienes e instalaciones del edificio sede.** **14. Cumplir con los protocolos de bioseguridad.** **15. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	certificado de Disponibilidad Existe disponibilidad para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal número: 6261 del 05 de noviembre 2021 por valor de ($15.000.000) y 6262 del 05 de noviembre 2021 por valor de ($35.000.000), expedido por el Profesional Especializado Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento.
VALOR:	El valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 49.303.296),** según disponibilidad No. 6261 y 6262 del 05 de noviembre 2021, con cargo a la identificación presupuestal: 03-1-212-200 Concepto: MATERIALES Y SUMINISTRO Y 03-1-227-200 Concepto: Mantenimiento, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental
PLAZO DE EJECUCION	El término de duración del presente contrato es hasta el 31 de diciembre del 2021 contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio, por parte de la Secretaria General de la Gobernación.
SUPERVISOR DESIGNADO	El Departamento ejercerá vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a través del secretario de General Departamental o por quien designe por escrito, quien será responsable de: • Aprobar el pago y de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato si aplica.

	• Expedir previo recibo a satisfacción, en base al producto final entregado que presente el contratista la certificación de cumplimiento. • Adelantar los trámites de liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato. • Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales por parte del contratista para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del contrato. • Apoyar, asistir y hacer las respectivas recomendaciones al contratista en todos los asuntos, técnico, financiero, económicos que se susciten durante la ejecución del contrato. • La supervisión ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato producto del presente proceso de selección, tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones de las partes • La supervisión ejercerá el control integral sobre la ejecución del objeto contractual, para lo cual podrá en cualquier momento exigir a las partes la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes en el momento de la celebración del mismo.
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato corresponde a la suma de la propuesta seleccionada como la más favorable para la entidad, (sin iva), este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. El valor del contrato será efectuados en un pago anticipado del 50% para compra de materiales y un pago final del 50% previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y con los informes mensuales de ejecución presentados por el contratista, previa presentación de la factura o cuenta de cobro acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado suscrita por el supervisor y certificación de cumplimiento de las obligaciones por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social (salud , pensión y ARL) y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista debe indicar el número de cuenta activa corriente o de ahorro y el nombre del titular de la misma en donde LA GOBERNACIÓN, consignará los respectivos pagos. Así mismo debe indicar la facturación que presente el régimen tributario que lo regula. LA GOBERNACIÓN no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato
GARANTÍA ÚNICA: el Contratista constituirá en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, bien sean Bancarias o	De conformidad con lo previsto en la ley , las garantías no serán obligatorias en los contratos en los contratos cuyo valor no exceda de la menor cuantía de la entidad, sin embargo, atendiendo a la naturaleza del contrato y en aras de obtener una mayor protección a sus intereses en el presente contrato a celebrar, LA GOBERNACIÓN, si exigirá las garantías que seguidamente se indican, por lo que el contratista se compromete a constituirá a favor de LA GOBERNACIÓN, un contrato de seguro contenido en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que deberá contener las siguientes garantías, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2..1.2.3.1.8 del decreto 1082 de 2015., una garantía única que ampare los siguientes riesgos: 1. Calidad del Servicio: La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. 2. De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. 3. De pagos de Salarios y prestaciones Sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más.

en Compañías de Seguros, en la siguiente forma:	4. Devolución del pago anticipado. La garantía de Devolución del pago anticipado será equivalente al 100% del valor del pago anticipado, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION: no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

En constancia, se firma el presente documento en San Andrés Islas, a los Veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2021.

Cordialmente,

RITA VICTORIA AMADOR SALGUEDO
Secretaria de General